

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2015-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1538-2020-UNHEVAL, del 14.SET.2020, se aprobó el *REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO*, que consta de 77 artículos, 18 disposiciones complementarias, 4 disposiciones finales y 11 anexos;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL, del 17.AGO.2021, se aprobó Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al ejemplar adjunto, conteniendo seis (06) Títulos, setenta y seis (76) Artículos, diecinueve (19) Disposiciones Complementarias, cuatro (4) Disposiciones Finales, y doce (12) Anexos;

Que, con el Oficio N° 0251-2021-UNHEVAL/SG, del 26.AGO.2021, la Secretaría General, manifiesta que el Reglamento aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL, sustituye en su integridad al Reglamento aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1538-2020-UNHEVAL; sin embargo, a efectos de evitar confusiones en su aplicación, resulta necesario ampliar los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL, del 17 de agosto de 2021, de acuerdo al siguiente texto: "*Ampliar los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL del 17 de agosto de 2021, que aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, cuyo ejemplar sustituye en su integridad al Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1538-2020-UNHEVAL.*";

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 56 de Consejo Universitario, del 27.AGO.2021**, ante lo solicitado por la Secretaría General; y a efectos de evitar confusiones en la aplicación del actual Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el pleno acordó ampliar los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL, del 17.AGO.2021, que aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, **precisando** que el ejemplar adjunto en dicha resolución sustituye en su integridad al Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1538-2020-UNHEVAL, del 14.SET.2020;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0569-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL, del 17.AGO.2021, que aprobó el *Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, **precisando** que el ejemplar adjunto en dicha resolución sustituye en su integridad al Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1538-2020-UNHEVAL, del 14.SET.2020; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese


DR. RENE WALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad-VRInv OCi-AL
UTransparencia-OCalidad-DIGA-UGT-Facultades
DAySA-UPA-URCyAA-UOM-EPG-DEG
Dependencias Académicas
OLicenciamiento-UInformática-OIU-Estadística-Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL